De parte de S. M. exorto y requiero a los Señores Justizias de esta Ciud. de Lorca y de la mia pido que siendo presentada por D. Jorge Royo Vno de S. M. a ssentre de los negozios y dependenzias desta dha Ciud. la manden cumplir y que en su conformidad se le de testimonio del dia mes y año en que esta Ciud. se extinguio del correxo. de ette, y se constituio correxidor y tomo su posesion, con toda distinzion y claridad el qual se de p. los escrivanos de su aiuntamto. con aspto. porque a continuar dho. decreto despacho a fin de satisfazer la referida Rl. orden y esta Ciudad justificar con este instrumento su preserenzion en el termino prescrivido en dha Rl. orden que en lo assi mandar cumplir administraran justizia y yo en la misma correspondenzia executare lo que en semexantes casos ocurra dada en la Ciud. de Murzia en veinte y quatro dias del mes de Junio mill setezs. diez y seis

Teniente y Ar.
Dr. Frum?

D. M. de Suss[a]

Juan Lopez Baeza

En la Mui Noble y Mui leal Ciud. de Lorca en beinte y seis dias del mes de Junio de mill setezientos diez y seis años ante el Sr. theniente de Corexidor Don Pedro Nicolas Hernandez Menchiron Rexor. perpetuo y Alguazil Mayor de esta Ciud. y theniente de